

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/4470 *Resolución de pagos y asignación de destinos definitivos del primer flujo de movilidad del proyecto de movilidad internacional "Jaén + VIII: Formación Profesional con plus en Europa, Convenio SEPIE 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532.*

Anuncio

Con fecha 30 de septiembre de 2024, se ha dictado por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. núm. 435 de 04/07/2023) don Luis Miguel Carmona Ruíz, la Resolución núm. 608 por la que se resuelve la asignación de los pagos y destinos definitivos del primer flujo de movilidad de la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532" cuyo contenido literal es el siguiente:

"



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Resolución de pagos y asignación de destinos definitivos del primer flujo de movilidad del proyecto de movilidad internacional "JAÉN +VIII: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532."

Vista la Resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 435, de 4 de julio de 2023) núm. 153 de fecha 4 de abril de 2024, en la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

Vista la Resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº435, de 4 de julio de 2023) núm. 1681 de fecha 29 de agosto de 2024, en la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

Vista la Resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº435, de 4 de julio de 2023) número 491 de fecha 6 de septiembre de 2024, por la que se resuelven las rectificaciones por error material de la Resolución definitiva de la convocatoria del proyecto "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

Visto el punto noveno de la mencionada resolución definitiva en relación con el compromiso de los pagos de la cuantía en metálico, se compromete:

1) Para los beneficiarios de la Línea 1 del primer y tercer periodo de ejecución (movilidades de corta duración) un gasto de 1.096,00 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a las aplicaciones presupuestarias:

2024.201.3261.48000 I/2023	Fondos del SEPIE (707,00 € por participante)
2024.201.3261.48000	Fondos propios (389,00 € por participante)

2) Para los beneficiarios de la Línea 1 del segundo periodo de ejecución (movilidades de larga duración) un gasto de 1.400,00 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a las aplicaciones presupuestarias:

2024.201.3261.48000 I/2023	Fondos del SEPIE (900,00 € por participante)
2024.201.3261.48000	Fondos propios (500,00 € por participante)

3) Para los beneficiarios de la Línea 2 un gasto de 300,00 € correspondiente al importe total de la parte dineraria de la subvención a favor de cada uno de ellos conforme a las aplicaciones presupuestarias:

2024.201.3261.48000 I/2023	Fondos del SEPIE (12 participantes)
2024.201.3261.48000	Fondos del SEPIE (3 participantes)

Visto que a la fecha de publicación de la resolución definitiva no se había formalizado el contrato de servicios correspondiente a la subvención en especie ("Servicios de Apoyo a la ejecución de prácticas internacionales del proyecto "JAÉN+ VIII: Formación Profesional con Plus en Europa", en adelante, CO-2023/2474), se asignaron grupos de países, quedando pendiente la determinación de país de destino concreto y cuantía definitiva mediante Resolución, una vez formalizado el contrato correspondiente a la subvención en especie con los países ofertados por las empresas que resulten adjudicatarias.

Visto el Registro de entrada núm. 2024/94271 de fecha 13/09/2024 por parte de la beneficiaria de la Línea 2 Francisca Chica Liébana con DNI ***2279** y expediente SUB 2024/1145, de solicitud de cambio de periodo del 1º al 3º por coincidir temporalmente el periodo asignado inicialmente con la ejecución de un programa de su centro educativo.

Vistos los escritos de renunciaciones por parte de los siguientes beneficiarios/as:

Línea 1

Nº SUB	Solicitante	DNI/NIE	Número de registro	Fecha de presentación de la renuncia
2024/1314	Joaquín Hermoso Nieto	***1524**	2024/91739	05/09/2024
2024/1560	Ingrid Guerrero Chaves	***1101**	2024/94013	13/09/2024

Línea 2

Nº SUB	Solicitante	DNI/NIE	Número de registro	Fecha de presentación de la renuncia
2024/1027	Juan Francisco Merinas López	***5566**	2024/93644	12/09/2024
2024/1379	Alba Alcalá Vidal	***5597**	2024/93098	11/09/2024

Visto que según el Informe Técnico, de fecha 19 de septiembre de 2024, los cambios propuestos no afectan en modo alguno a la prelación realizada y no debiendo valorar de nuevo los criterios para su determinación, se estima que no es necesario informe del Órgano Colegiado.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 435, de 4 de julio de 2023, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2023-1-ES01-KA121-VET-000126532, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2024, por medio de la presente.

Resuelvo

Primero. Asignar los destinos y cuantías definitivas y reconocer la obligación del pago de 1.096,00 € en concepto de aportación dineraria para todos los beneficiarios de la Línea 1 del primer flujo de movilidad que se relacionan en el siguiente cuadro:

Nº SUB	Solicitante	DNI/NIE	Destino	Subvención Concedida
2024/1337	María del Pilar Gámez Gámez	***9937**	Italia (Barcellona Pozzo di Gotto, Sicilia)	3.742,00 €
2024/1248	Andrés López Ortega	***2543**	Italia (Barcellona Pozzo di Gotto, Sicilia)	3.742,00 €
2024/1230	Jesús Camacho Lopez	***3554**	Italia (Barcellona Pozzo di Gotto, Sicilia)	3.742,00 €
2024/1476	Pedro Martínez Aranda	***8163**	Portugal (Faro)	3.677,00 €
2024/1326	Blas Gámez Plaza	***0131**	Italia (Barcellona Pozzo di Gotto, Sicilia)	3.742,00 €
2024/1229	Mohammed Bellamchiche	***8410**	Portugal (Faro)	3.677,00 €
2024/1320	Rocío García Cueva	***5124**	Italia (Barcellona Pozzo di Gotto, Sicilia)	3.742,00 €
2024/1436	Cristina Parra Cruz	***2726**	Italia (Barcellona Pozzo di Gotto, Sicilia)	3.742,00 €
2024/1570	Priscila Prieto Palomares	***3352**	Portugal (Faro)	3.677,00 €
2024/1455	Soraya Villa Moreno	***2432**	Portugal (Faro)	3.677,00 €
2024/1557	Gemma María López Rioja	***0861**	Portugal (Faro)	3.677,00 €
2024/1568	Arantxa Teruel Álvarez	***3765**	Portugal (Faro)	3.787,00 €
2024/1486	Rocío Morcillo Ramírez	***9331**	Portugal (Faro)	3.677,00 €
2024/1571	Iván Piña López	***3869**	Portugal (Faro)	3.787,00 €

*El importe total incluye la aportación dineraria (1.096,00 €) y la parte en especie de la subvención.

Segundo. Asignar los destinos y cuantías definitivas y reconocer la obligación del pago de 300,00 € en concepto de aportación dineraria de la beneficiaria de la Línea 2 del primer flujo de movilidad que se relaciona en el siguiente cuadro:

Nº SUB	Nombre y apellidos	NIF/NIE	Destino	Importe Total
2024/1273	María Cristina Sánchez Prieto	***4467**	Italia (Barcellona Pozzo di Gotto, Sicilia)	795,00 €

*El importe total incluye la aportación dineraria (300,00 €) y la parte en especie de la subvención.

Tercero. Conceder el cambio del periodo de la beneficiaria Francisca Chica Liébana.

Cuarto. Notificar la resolución a los/as beneficiarios/as y demás interesados/as, en la forma prevenida en el artículo 24 de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Quinto. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de septiembre de 2024.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUÍZ.